



PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud
Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE
SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE
PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con R.U.C. N° 20484004421, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo - El Chipe, distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Gobernador Regional, **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe, M.C. **CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado temporalmente mediante Resolución Jefatural N° 086 -2018/J, de fecha 18 de abril del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL FISSAL**"; señalar que para fines de practicidad se les denominará ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.7 Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
- 1.12 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.
- 1.13 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas".
- 1.14 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 1.15 Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021".
- 1.17 Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- 1.18 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.19 Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- 1.20 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS" y sus modificatorias.

- 1.21 Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL

CLAUSSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1. De conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud- SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en las cuales podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago.

2.2. Mediante Convenio de Compra de Servicios de Salud suscrito entre EL SIS y EL PRESTADOR de fecha 29 de diciembre del 2017, modificado por sus adendas suscritas en fecha 02/07/2018 y 06/07/2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligaron a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional. Asimismo, El SIS se obligó a transferir los fondos al PRESTADOR a través de sus Unidades Ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes. Convenio que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Mediante Oficio Circular N° 019-2018-SIS/J y Oficio Circular N° 030-2018-SIS/J de fecha 14 de diciembre de 2018, el SIS realizó la invitación al Gobierno Regional de Piura para la firma de convenio aplicable para el año 2019, con el objeto de preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS de EL PRESTADOR, adjuntándose las condiciones y términos que se encuentran contenidos en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud -SIS de que a través del presente instrumento se hace constar.

E. VALDEZ

R. SIN

M. Cárdenas R.

T. PAREDES

W. Escarajillo CH.

E. MUÑOZ

M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

3.1 **EL SIS** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, con Registro de IAFAS N° 10001, que tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas y entidades públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.

3.2 **EL FISSAL** mediante Ley N° 29761 "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud", fue creado como Unidad Ejecutora N° 002 del Pliego SIS; con Registro de IAFAS N° 10003; con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo.

3.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 192, este promueve y conduce las actividades en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia. Para los fines del presente convenio el GORE se denomina como **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las UE e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente Convenio y que se detallan en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para efecto del presente convenio, las siguientes definiciones y acrónimos tendrán los significados que a continuación se indican:

Acreditación:

Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura.

Adscripción:

Procedimiento mediante el cual se determina el establecimiento en el cual el asegurado es incorporado como población asignada.

Ajustes:

Es el importe referido a reembolsos (Ajuste Positivo) o descuentos (Ajuste Negativo) que se aplica en el proceso de la liquidación de las prestaciones, pudiendo ser estas prestaciones y/o financieras.



D. LITUMA



C. ALVARADO



E. VALDEZ



R. SIN



M. Cárdenas R.



T. PARFIDES



W. Escudillo CH.



E. MUÑOZ



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Asegurado o Afiliado:

Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS)



Cobro indebido:

Requerimiento de pago por indicación de algún agente o trabajador de la IPRESS a los asegurados del SIS, representantes y/o familiares, por concepto de medicamentos, insumos y/o procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieran para su atención, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura prestacional, y que resulte, en consecuencia, en un gasto indebido del asegurado.



Enfermedades Raras o Huérfanas:

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o huérfanas aprobado por el MINSA.



FTP:

Protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red, basado en la arquitectura cliente-servidor.

Liquidación de Prestaciones:

Proceso periódico de LAS IAFAS aplicable a todos los mecanismos de pago mediante el cual se reconocen las prestaciones realizadas respecto de las transferencias financieras efectuadas, dentro de este proceso se incluyen los ajustes (reembolsos y/o descuentos) correspondientes.



Marco Presupuestal de EL PRESTADOR otorgado por LAS IAFAS:

Importe constituido por el saldo de balance y las transferencias financieras que se realicen en el marco del convenio suscrito.

Mecanismo de Pago:

Es la forma en que LAS IAFAS estructura u organiza la retribución económica a las IPRESS públicas por las prestaciones convenidas o contratadas.



Modalidades de pago:

Son los diferentes medios mediante el cual LAS IAFAS retribuye económicamente al prestador, el valor/costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco de un convenio y/o contrato suscrito.



No Tarifados:

Son las prestaciones de salud y administrativas que no cuentan con una tarifa fija. Incluye los procedimientos tercerizados, sub componente prestacional y prestaciones administrativas.



Paciente ámbito VRAEM:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

Paciente ámbito Amazónico:

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en el marco de la normativa establecida.



Periodo de Producción:

Es el lapso durante el cual los prestadores pueden registrar en los aplicativos del SIS, la información de las atenciones brindadas a los asegurados que serán consideradas en la valorización de las prestaciones que realiza LAS IAFAS.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Plan de Beneficios SIS para el Régimen Subsidiado y Semicontributivo a excepción del MYPES:

Son las prestaciones financiadas por el Seguro Integral de Salud a todos los asegurados, incluye al PEAS y Planes Complementarios al PEAS.

Prestaciones Administrativas:

Son servicios no asistenciales brindados por las IPRESS Públicas a los asegurados del SIS, como traslados de emergencia, asignación por alimentación y otros que pueda determinar el SIS.

Prestaciones de Alto Costo:

Son las prestaciones que por diagnóstico, procedimiento o por el uso de productos farmacéuticos altamente especializados, representan una alta carga financiera. LAS IAFAS establecerán los criterios de alto costo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Proceso de Validación Prestacional:

Es el macro proceso que realiza LAS IAFAS para determinar la validez de la prestación de acuerdo al mecanismo de pago para efectos de pago. Incluyen: Proceso de Evaluación Automática, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que puedan implementarse.

Red Integrada de Salud:

Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida a través de una articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

Transeúnte:

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento al cual está adscrito. Los asegurados adscritos a una de las cuatro DIRIS no serán considerados transeúnte al interior del ámbito de Lima Metropolitana.

Lista de Acrónimos

ARFSIS:	Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud.
CLAS:	Comunidad Local de Administración en Salud
CECONAR:	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud
CE:	Carné de Extranjería.
CUI:	Código Único de Identificación.
CENARES:	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
CPMS:	Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios.
DIGEMID:	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
DM:	Dispositivos médicos.
DNI:	Documento Nacional de Identidad.
DIRIS	Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud
FUA:	Formato Único de Atención.
FAC:	Formato de Actividades Colectivas
GA:	Gerencia del Asegurado del SIS.
GNF:	Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.
GREP:	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS.
IAFAS:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
IPRESS:	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
ICI:	Informe de Consumo Integrado

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

MINSA:	Ministerio de Salud.
NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado
OAA:	Oficina de Atención al Asegurado
OCI:	Órgano de Control Institucional
OGTI:	Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.
PCPP:	Proceso de Control Presencial Posterior
PEA:	Proceso de Evaluación Automática de Prestaciones
PEAS:	Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
PF:	Productos farmacéuticos.
PP:	Programa Presupuestal.
PNUME:	Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
PS:	Productos sanitarios.
PF:	Productos farmacéuticos.
PS:	Productos sanitarios.
RENIPRESS:	Registro Nacional de IPRESS.
RIS	Red Integrada de Salud
SIAF:	Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF.
SIASIS:	Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud.
SIGA:	Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF.
SISMED:	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.
SISNA:	Superintendencia Nacional de Salud.
UDR:	Unidad Desconcentrada Regional del SIS
	Unidad Ejecutora.

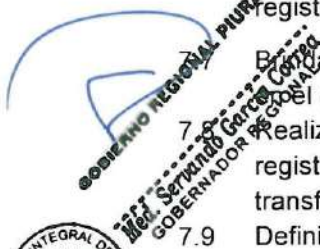
CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

- 6.1 Las IPRESS solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del DNI/CE, según corresponda, y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD y/o SIS, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones temporales sin DNI, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS deberá informar en un período máximo de 30 días calendario a las UDR del SIS los casos presentados. Para el caso de la afiliación temporal de los recién nacidos se debe registrar el DNI/CE de la madre, según corresponda, de manera obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

- 7.1 Efectuar transferencias financieras oportunamente a favor de las UE de **EL PRESTADOR**, para financiar las prestaciones que se brinden a los asegurados del SIS, según los mecanismos de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio, de acuerdo al marco presupuestal de **LAS IAFAS**.
- 7.2 Establecer el marco presupuestal del financiamiento materia del presente Convenio a **EL PRESTADOR**, que incluye los saldos de balance y las transferencias financieras que realicen **LAS IAFAS** en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en un documento.

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 
- 7.3 Realizar la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional y supervisión financiera de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones definidas en el presente convenio.
- 7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos que les permitan registrar las prestaciones de salud oportunamente así como su buen funcionamiento.
- 7.6 Poner a disposición a un usuario único asignado por **EL PRESTADOR** la información registrada, a través de un acceso al FTP. El cual será remitido de forma oportuna.
- 7.7 Brindar asistencia técnica a **EL PRESTADOR** sobre los procesos que desarrollen **LAS IAFAS** en el marco del presente convenio.
- 7.8 Realizar visitas inopinadas a **EL PRESTADOR** para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS**, y de corresponder realizará los ajustes a los montos transferidos.
- 7.9 Definir el procedimiento para el financiamiento de las tecnologías sanitarias de alto costo.
- 7.10 **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización del presente Convenio.
- 7.11 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntas irregularidades detectadas en el ámbito de **EL PRESTADOR** en el marco del presente convenio y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente.
- 
- 

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

- 
- 8.1 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, brinden prestaciones de salud y prestaciones administrativas en forma gratuita, oportuna y de calidad a los asegurados, en el marco del Plan de Beneficios de **LAS IAFAS**.
- 8.2 Mantener vigente sus autorizaciones, licencia de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la Ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 
- 8.3 Realizar el proceso de afiliación en los casos que apliquen, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.
- 8.4 **EL PRESTADOR** deberá brindar las facilidades para la implementación de las OAA. Las OAA serán implementadas por **LAS IAFAS**.
- 
- 8.5 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS.
- 8.6 Registrar todas las prestaciones realizadas a los asegurados en los aplicativos informáticos que proporcione el SIS dentro de los plazos establecidos por **LAS IAFAS**.
- 
- 8.7 Guardar estricta confidencialidad y reserva, respecto a la información de los asegurados SIS y de aquella que se genere en las IPRESS de **EL PRESTADOR**, respetando la normativa vigente.
- 8.8 Promover la administración eficiente de los recursos transferidos por **LAS IAFAS**, en el marco del presente Convenio y de la normativa vigente; priorizando que los créditos presupuestarios
- 



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.

- 8.9 Ejecutar de forma inmediata las acciones y medidas dictadas por norma en caso de desabastecimiento inminente de PF, DM y PS en la IPRESS de **EL PRESTADOR**, que pongan en riesgo la salud de la población afiliada al SIS.
- 8.10 Diferenciar la incorporación y ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.
- 8.11 Brindar las facilidades a **LAS IAFAS**, para que realicen los procesos de control prestacional, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan.
- 8.12 Realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores acordados en el presente Convenio.
- 8.13 Reembolsar a los asegurados al SIS el importe económico equivalente al cobro indebido que se hubiera realizado en las IPRESS de su jurisdicción.
- 8.14 Implementar las acciones y recomendaciones, según sea el caso, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**.
- 8.15 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntos incumplimientos de **LAS IAFAS** en el marco del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA PRESTACIONAL DEL TRANSEÚNTE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Los asegurados en condición de transeúnte o que sean parte de la "Población Amazónica o VRAEM", recibirán en el primer nivel de atención las prestaciones preventivas y recuperativas, fuera del ámbito de su Región.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD

- 10.1 En caso **LAS IAFAS** identifique presuntas situaciones de fraude de las prestaciones, comunicaran a los órganos competentes de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.2 Los contenidos del FUA tienen carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEDUCCIONES

- 11.1 En caso **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada o presenta inconsistencia y que no pueda ser sustentada por **EL PRESTADOR**, el valor de la observación será deducido en las liquidaciones.
- 11.2 En caso de identificarse gastos no vinculados al objeto del presente convenio y/o discordancias en el cruce de información ICI-SIASIS y/o los indicados en la normativa que establecido por **LAS IAFAS**, se realizará los ajustes dentro de las liquidaciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA

Las IPRESS aplicarán las guías de práctica clínica y/o protocolos de atención y/o normas técnicas y/u otros documentos normativos aprobados en las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, según corresponda.



D. LITUMA



C. ALVARADO

Med. Servando García Galarza
GOBERNADOR REGIONAL



E. VALDEZ



R. SIN



M. Cárdenas R.



T. BERTES



W. Escaradillo CH.



E. MUÑOZ



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS EXPLÍCITAS

LAS PARTES se compromete al cumplimiento de las garantías explícitas reconocidas y aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, norma que rige el PEAS y sus Planes complementarios, en lo que corresponde a su nivel resolutivo.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de la información entre **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, se utilizarán los códigos y estándares establecidos normativamente por el Ministerio de Salud, así como los formatos aprobados por la SUSALUD de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DERECHO DE REPETICIÓN

En el caso que el registro de afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de SUSALUD no se encuentre actualizado por información insuficiente o inoportuna, proporcionada por cualquier IAFAS, el SIS podrá solicitar el reembolso de las prestaciones financiadas a las IAFAS correspondientes.

El supuesto enunciado no es limitativo respecto a otros que ameriten el derecho de repetición, contra otras IPRESS o IAFAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LAS IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente convenio y disposiciones legales de carácter imperativo, aplicables en relación al objeto y contenido, prevalecerán éstas últimas sobre el presente convenio. Asimismo, cualquier interpretación que sea necesaria deberá realizarse teniendo en consideración los términos establecidos en el presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto derivado de la ejecución e interpretación del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio y a suscribir un Acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a someterse a Conciliación Extrajudicial a fin de dirimir las controversias surgidas en el desarrollo del mismo.

En caso **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A
SUS ASEGURADOS

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

19.1 Las **PARTES** reconocen que las prestaciones de salud y administrativas brindadas por **EL PRESTADOR** a los afiliados SIS, así como el consecuente tratamiento por parte del **SIS** de la información transmitida por **EL PRESTADOR** desde el 1° de enero del 2019 a la fecha de suscripción del presente instrumento, responden a las condiciones y términos estipuladas en el mismo, conducta de **LAS PARTES** que revela y confirma la existencia, desde dicha fecha, del convenio de financiamiento de prestaciones de salud cuyos términos se describen en el presente documento, por lo que a través de la presente cláusula se acuerda precisar que el presente convenio entró en vigencia desde el 01 de enero del año 2019 y tiene una duración de tres (03) años a partir de dicha fecha.

19.2 Cumplido el periodo de vigencia, podrá ser renovado previa evaluación y con la suscripción de la Adenda respectiva, salvo que exista solicitud expresa de término del convenio por una de las partes, con anticipación de quince (15) días antes de su término.

19.3 Una de las partes considera pertinente modificar alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, comunicará a la otra parte de forma expresa, respecto de las modificaciones a efectuarse, a fin de que las mismas sean analizadas y evaluadas para su aprobación, a través de una Adenda.

19.4 Con posterioridad a la vigencia del presente convenio, subsistirán las obligaciones de **EL PRESTADOR** respecto de reportar información vinculada a las transferencias de recursos que se hubieran realizado en mérito del presente convenio hasta su total liquidación, así como de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS.

19.5 Las actas de compromiso que se firmen de común acuerdo entre **EL PRESTADOR** y **LAS IAFAS** forman parte integral del presente convenio y son de cumplimiento obligatorio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las causales siguientes:

20.1 Por acuerdo mutuo de las partes, para lo cual deberá mediar documento escrito, en donde se recoja la voluntad de las mismas, de dar por concluido el presente Convenio.

20.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera temporal o definitiva, parcial o total, la continuidad del convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO

De identificarse saldos a favor de **LAS IAFAS** o **EL PRESTADOR** como resultado de las liquidaciones de los convenios de periodos anteriores, **LAS IAFAS** realizarán los ajustes correspondientes en las próximas transferencias que se realicen a **EL PRESTADOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago: **Pago Capitado** y **Pago por Servicio**.

22.2 **Pago Capitado:** La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones promocionales, preventivas y recuperativas que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo



D. LITUMA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL



E. VALDEZ



R. SIN



M. Cárdenas R.



T. Paredes S.



W. Escapellato CH



E. MUÑOZ



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, siendo de modalidad prospectiva la primera y retrospectiva la segunda.

a. **Tramo I - Fijo**, se transferirá el **80%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **prospectiva** en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna) dentro del primer trimestre del año fiscal correspondiente, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.

b. **Tramo II - Variable**, corresponde el **20%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **retrospectiva** en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas.

- **I Etapa:** Al término del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 75% del importe asignado para el tramo variable.
- **II Etapa:** Al término del tercer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 25% del importe asignado para el tramo variable

c. Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en un documento formal entre las partes.

22.3 **Pago por Servicio:** La unidad de pago es la prestación y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Este pago incluye el cargo fijo más el pago por consumo, y la transferencia es **retrospectiva**, que incluye:

- a. Consultas externas de los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios.
- c. Las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales de nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizadas por médico especialista, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL PRESTACIONAL Y EVALUACIÓN DE INDICADORES y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACION ADSCRITA

23.1 **EL SIS** tiene la facultad de efectuar los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

23.2 **EL SIS** en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.

23.3 La transferencia del tramo variable se realizará en base a los resultados de la medición de **seis (06) indicadores** con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formaran



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

parte de la guía técnica que apruebe **EL SIS**. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el **ANEXO N° 02** del presente convenio.

23.4 **EL SIS** publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS. La evaluación final se realizará al cierre del III Trimestre del año correspondiente.

23.5 El plazo para el registro de las prestaciones en el aplicativo informático del SIS para el cálculo de los indicadores tendrá un corte de 30 días calendarios después del cierre de cada trimestre.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

El mecanismo es **Pago por Servicio**, que incluye el cargo fijo más el pago por consumo. La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.

24.2 La transferencia financiera se realiza en la modalidad **prospectiva** en dos (02) partes:

- **I transferencia:** Dentro del primer trimestre del año fiscal, cuya asignación corresponde al **90%** del valor calculado de su marco presupuestal asignado, sobre la base de la producción prestacional histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS.
- **II transferencia:** Al término del tercer trimestre del año fiscal, el **10%** restante de su marco presupuestal asignado.

24.3 **EL FISSAL** asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el **diagnóstico definitivo**, de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.

24.4 La inclusión de otras UE/IPRESS no señaladas en el **Anexo N° 01**, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS

25.1 Su financiamiento se realizará de acuerdo a la normativa que establezcan **LAS IAFAS** y según disponibilidad presupuestal.

25.2 Para el caso de las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y de asignación por alimentos, las transferencias financieras serán de modalidad prospectiva y bajo el mecanismo que establezcan **LAS IAFAS**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DE LAS TARIFAS

26.1 Las tarifas que se aplicarán a las IPRESS de II nivel de atención sin población adscrita y a las IPRESS de III nivel, son aquellas aprobadas por **LAS IAFAS** y que se encuentren vigentes.

26.2 **EL PRESTADOR** podrá solicitar la inclusión de nuevos procedimientos, los cuales serán evaluados por **LAS IAFAS** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán incluidos en el



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Tarifario, para ello tendrá que remitir a **LAS IAFAS** la estructura de costos para su evaluación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO

- 27.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 27.2 Cualquier variación y/o cambio domiciliario, durante la vigencia del presente Convenio, deberá de ser comunicada a las otras partes en forma expresa con una antelación de quince (15) días de producida la variación y/o cambio. Caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las **PARTES** declaran que, en armonía con lo estipulado en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena precedente, a partir de la fecha de inicio del presente convenio, la relación entre las **PARTES** se ciñe estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el presente documento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 09 días del mes de enero del 2019.



R. SIN



E. VALDEZ



M. Cárdenas R.



T. PARFES

GOBIERNO REGIONAL PIURA

SERVANDO GARCÍA CORREA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Piura

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefe
Seguro Integral de Salud



W. Escaradillo CH.



E. MUÑOZ



M. MARAVI



CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO
Jefe
Fondo Intangible Solidario de Salud

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002085	LOS ALGARROBOS	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002086	C.S PACHITEA	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002087	C.S MICAELA BASTIDAS	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002088	E.S I-4 CONSUELO DE VELASCO	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002089	C.S NUEVA ESPERANZA	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002090	E.S SANTA JULIA	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002091	C.S SAN JOSE	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002092	C.S SAN PEDRO	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002093	P.S SAN SEBASTIAN	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002094	P.S VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002095	E.S CIENEGUILLO SUR	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002096	P.S LAS VEGAS DE CIENEGUILLO	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002098	P.S LAGRIMAS DE CURUMUY	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002100	E.S. I-4 CASTILLA	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002101	C.S. EL INDIO	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002102	C.S TACALA	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002104	C.S CHICLAYITO	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002105	C. S. MARIA GORETTI	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002106	P.S SAN RAFAEL	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002107	P.S TERELA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002108	P.S LA OBRILLA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002109	P.S CHAPAIRA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002110	P.S EL PAPAYO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002111	P.S CRUZ DE CAÑA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002112	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL-CATACAOS	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002113	E.S. PEDREGAL GRANDE	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002114	P.S MONTE CASTILLO	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002115	P.S SIMBILA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002116	E.S MONTE SULLON	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002117	P.S LA LEGUA	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002118	P.S I - 1 SAN JACINTO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002119	P.S PAREDONES	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002120	P.S CUMBIBIRA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002121	E.S NARIHUALA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002122	P.S SAN PABLO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002123	P.S MALA VIDA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002124	C.S LA ARENA	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002125	P.S CASA GRANDE	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002126	P.S LAS MALVINAS	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002127	P.S LOMA NEGRA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002128	P.S RIO VIEJO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002129	E.S. CHATITO	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002130	P.S MONTEGRANDE	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002131	P.S ALTO DE LOS MORES	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002132	C.S LA UNION	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002133	P.S TABLAZO NORTE	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002134	P.S MONTE REDONDO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002135	P.S YAPATO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002136	P.S CANIZAL CHICO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002137	E.S I-3 CURA MORI	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002138	P.S ALMIRANTE GRAU EX CHATO CHICO	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002139	P.S POZO DE LOS RAMOS	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002140	P.S SANTA ROSA	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002141	CS I-2 EL TALLAN	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002142	P.S NVO. TALLAN	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002143	E.S I-4 SECHURA	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002144	E.S I-1 TAJAMAR	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002145	P.S PARACHIQUE	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002146	E.S I-1 CONSTANTE	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002147	P.S LA BOCANA (DE SECHURA)	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002148	E.S I-1 CHUSIS	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002149	P.S PUERTO RICO	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002150	P.S RINCONADA LLICUAR	I-2	SI	-

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002151	C.S VICE	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002152	P.S I-2 BECARA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002153	P.S I-2 LETIRA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002154	P.S LA TORTUGA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002155	P.S CHALACO (DE VICE)	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002156	P.S SANCHEZ	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002157	C.S BELLAVISTA	I-3	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002158	P.S SAN CLEMENTE	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002159	E.S. I-4 BERNAL	I-4	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000002160	P.S CRISTO NOS VALGA	I-2	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000013670	ESTABLECIMIENTO EJIDOS DE HUAN	I-1	SI	-
0899	REGION PIURA - SALUD	0000013671	ESTABLECIMIENTO DE SALUD EJIDOS DEL NORTE	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001911	AYABACA	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001912	TAPAL	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001913	CHINCHIN	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001914	OLLEROS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001915	ARAGOTO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001916	CHOCAN	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001917	YANCHALA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001918	ARREYPITE - PINGOLA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001919	CALVAS DE SAMANGA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001920	ESPINDOLA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001921	REMOLINOS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001922	ANDURCO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001923	HUIRIQUINGUE	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001924	HUACHUMA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001925	SAUSAL	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001926	EL TOLDO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001927	SAMANGUILLA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001928	CHARAN	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001929	LAGUNAS DE CANGLY	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001930	PORTACHUELO DE YANTA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001931	GICLAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001932	LAS LOMAS	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001933	POTRERILLO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001934	CHIPILICO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001935	EL SAUCE-LAS LOMAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001936	PAMPA ELERA BAJA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001937	PELINGARA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001938	HUACHUMA ALTA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001939	SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001940	SANTA ELENA - LAS LOMAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001941	PUERTA PULACHE	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001942	GARABATOS	I-1	SI	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
SIS
E. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
MED. SOTRIMBA GARCIA COTTEL
GOBERNADOR REGIONAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B° CH

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia de Negocios y Finanzas
V°B° CH
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Gerencia del Asegurado
V°B° CH

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B° CH
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Director General de la OGTI
V°B° CH
W. Escapadillo CH.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
V°B° CH
M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001943	EL PARTIDOR	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001944	LA MENTA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001945	SUYO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001946	CHIRINOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001947	PAMPA LARGA-GUITARRAS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001948	LA TINA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001949	LA TIENDA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001950	SURPAMPA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001951	SARAYUYO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001952	PUENTE INTERNACIONAL	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001953	SANTA ANA DE QUIROZ	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001954	LA LAGUNA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001955	SAPILLICA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001956	TASAJERAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001957	COLETAS-CHACHACOMAL	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001958	EL SAUCE-SAPILLICA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001959	PAIMAS	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001960	LA SAUCHA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001961	TONDOPA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001962	JILILI	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001963	ANCHALAY	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001964	CUCUYAS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001965	LAGUNAS	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001966	EL LUCUMO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001967	SALVIA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001968	SAN JUAN DE LAGUNAS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001969	PILLO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001970	MONTERO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001971	SICACATE	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001972	MARMAS ALTO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001973	QUEBRADA DE AGUA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001974	SICCHEZ	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001975	OXAHUAY	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001976	AMBASAL	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001977	TAMBOGRANDE	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001978	SAN ISIDRO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001979	CRUCETA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001980	TEJEDORES	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001981	MALINGAS	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001982	MALINGUITAS	I-1	SI	-



De la

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Portales
GOBERNADOR REGIONAL



E. VALDEZ



M. Cárdenas R.



T. PAREDES



W. Escapellato CH



M. MARAVI

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	LUCIANO CASTILLO COLONNA					
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001983	PAPAYO - ALGARROBO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001984	SANTA ANA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001985	LA PEÑITA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001986	CHICA ALTA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001987	SINCHI ROCA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001988	LAS MONICAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001989	PEDREGAL	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001990	PALOMINOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001991	LLOQUE YUPANQUI	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001992	EL PORVENIR	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001993	YAHUAR HUACA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001994	OCOTO ALTO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001995	PROGRESO BAJO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001996	CP3-SAN MARTIN	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001997	CP4	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001998	GUARAGUAOS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000001999	LA GREDA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002000	LA RITA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002001	BELLAVISTA	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002002	SOMATE CENTRO DE SERVICIOS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002003	HUANGALA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002004	CHALACALA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002005	STA. ROSA DE PIEDRA RODADA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002006	SOMATE BAJO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002007	SAN VICENTE-PIEDRA RODADA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002008	SOMATE ALTO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002009	EL CUCHO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002010	JOSE OLAYA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002011	SANTA TERESITA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002012	VILLA PRIMAVERA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002013	NUEVE DE OCTUBRE	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002014	EL OBRERO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002015	CIENEGUILLO CENTRO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002016	CANAL MOCHO-CIENEG.SUR	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002017	NUEVO SULLANA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002018	COMUNIDAD SALUDABLE	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002019	MIGUEL CHECA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002020	JIBITO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002022	LA ISILLA	I-2	SI	-

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002023	YACILA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002024	SAN LUCAS DE COLAN	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002025	EL ARENAL	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002026	PUEBLO NUEVO DE COLAN	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002027	LA HUACA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002028	VIVIAE	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002029	NOMARA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002030	MACACARA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002031	LA ISLA SAN LORENZO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002032	MARCAVELICA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002033	MALLARITOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002034	LA GOLONDRINA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002035	MALLARES	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002036	MONTERON	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002037	TANGARARA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002038	SAMAN	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002039	VISTA FLORIDA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002040	LA NORIA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002041	LA QUINTA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002042	IGNACIO ESCUDERO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002043	SAN JUAN DE LA VIRGEN	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002044	MONTELIMA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002045	SANTA SOFIA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002046	SAN MIGUEL	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002047	AMOTAPE	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002048	EL TAMBO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002049	TAMARINDO	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002050	CLAS QUERECOTILLO	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002052	SAN FRANCISCO CHOCAN	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002053	LA PEÑA - LA HORCA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002054	LA MARGARITA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002055	SANTA VICTORIA	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002056	PUENTE DE LOS SERRANOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002057	SANTA CRUZ	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002058	SALITRAL	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002059	MIRAFLORES	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002060	LANCONES	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002061	ENCUENTRO DE PILARES	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002062	JAHUAY NEGRO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002063	HUASIMAL DE LA SOLANA	I-1	SI	-

[Firma]
D. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Firma]
Ed. Servando García Corrales
GOBERNADOR REGIONAL

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
Gerencia de Negocios y Finanzas
VºBº

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
Gerencia de Negocios y Finanzas
VºBº
E. VALDEZ

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
Gerencia de Negocios y Finanzas
VºBº
M. Cardenas R.

MINISTERIO DE SALUD
GRUP
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
VºBº
T. PAREDES

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
Director General de la OGT
VºBº
W. Escudillo

SEGURO INTEGRAL DE SALUD
[Firma]
VºBº
M. MARAVI

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A
SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISAL
	LUCIANO CASTILLO COLONNA					
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002064	PLAYAS DE ROMERO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002065	EL ALAMOR	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002066	QUEBRADA SECA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002067	EL PITAYO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002068	CHILACO PELADOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002069	PILARES	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002070	CHORRERA DE PULGUERAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002071	LA PEÑITA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002072	CASAS QUEMADAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002073	JOSE ABELARDO QUINONES	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002074	TALARA II	I-4	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002075	NEGRITOS	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002076	SAN PABLO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002077	LOBITOS	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002078	VICHAYAL	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002079	MIRAMAR	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002080	LOS ORGANOS	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002081	EL NURO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002082	EL ALTO	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000002083	CABO BLANCO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000006627	MANCORA	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000006709	ENCUENTRO DE ROMEROS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000006790	JAMBUR	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000006935	CHALACALA ALTA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000007104	VENADOS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000007173	CP5	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000007320	GIGANTE	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000007718	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	I-2	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000007721	BLAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000010421	PICHONES BAJO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000010726	PUESTO DE SALUD JORAS	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000010727	PUESTO DE SALUD SOCCHABAMBA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000018426	SAUSAL DEL QUIROZ	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000019125	PUESTO DE SALUD HUALCUY	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000019836	ANIA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000019837	PUESTO DE SALUD RODEOPAMPA	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000019844	PUESTO DE SALUD HUILCO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000024065	CIENEGUILLO SUR ALTO	I-1	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000024958	JUAN VALER SANDOVAL	I-3	SI	-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNADOR REGIONAL



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000024988	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "JESÚS REDENTOR"	I-3	SI	-
0900	REGION PIURA - SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	0000025214	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MADRE DEL PERPETUO SOCORRO"	I-3	SI	-
0901	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	0000001910	HOSPITAL DE APOYO II - 2, SULLANA	II-2	NO	SI
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002162	P.S BATANES	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002163	P.S PAPELILLO	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002164	P.S KM 50	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002165	P.S PACCHA	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002166	P.S SAN PEDRO	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002167	P.S TALANDRACAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002168	P.S YAPATERA	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002169	P.S SOL SOL	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002170	P.S I - 2 LA ENCANTADA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002171	CENTRO DE SALUD FRÍAS	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002172	PUESTO DE SALUD SAN JORGE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002173	P.S SILAHUA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002174	PUESTO DE SALUD POCLUS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002175	P.S PARIHUANAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002176	E.S I-1 GERALDO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002177	LAS CUEVAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002178	EE.SS I-3 LA MATANZA	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002179	P.S LAYNAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002180	P.S I-2 LA BOCANA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002181	P.S TERNIQUE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002182	C.S I - 4 MORROPON	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002183	E.S I-1 PIEDRA DEL TORO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002184	E.S FRANCO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002185	E.S I-1 LA HUAQUILLA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002186	I-2 SILAHUA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002187	E.S. LA RINCONADA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002188	Centro de Salud I-4 BUENOS AIRES	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002189	PUESTO DE SALUD LA PILCA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002190	Puesto De Salud Ingenio	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002191	PUESTO DE SALUD CARRASQUILLO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002192	EE SS. I-3 YAMANGO	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002193	P.S TAMBOYA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002194	P.S PISCAN	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002195	PUESTO DE SALUD LAJOS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002196	P.S PAGAY	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002197	PUESTO DE SALUD TABLONES	I-1	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002198	P.S PALTASHACO	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002199	E.S I-1 CULEBREROS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002200	ESTABLECIMIENTO DE SALUD I2 PUEBLO NUEVO DE MARAY	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002201	P.S MOSSA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002202	P.S CHALACO	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002203	P.S NARANJO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002204	P.S SAN LORENZO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002205	PUESTO DE SALUD ARENALES	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002206	E.S. I-1 PORTACHUELO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002207	E.S. PACAIPAMPA	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002208	P.S SANTA ROSA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002209	P.S NANGAY MATALACAS	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002210	P.S EL PUERTO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002211	P.S. LAGUNAS DE SAN PABLO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002212	P.S CUMBICUS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002213	P.S. CACHIACO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002214	P.S EL TULMAN	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002215	C.S I-4 SANTO DOMINGO	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002216	E.S I-1 SIMIRIS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002217	E.S QUINCHAYO GRANDE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002218	E.S. I-1 JACANACAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002219	ESTABLECIMIENTO DE SALUD PAMBARUMBE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002220	P.S SANTIAGO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002221	P.S ÑOMA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002222	C.S SALITRAL	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002223	P.S SERRAN	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002224	P.S HUALCAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002225	P.S LA ALBERCA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002226	P.S CHIGNIA BAJA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002227	P.S MALACASI	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002228	SAN JUAN DE BIGOTE	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002229	P.S LA QUEMAZON	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002230	P.S LA PAREJA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002231	E.S. CILIA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002232	C.S EL TUNAL	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002233	P.S LA LAGUNA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002234	P.S MAYLAND	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002235	P.S SAN LORENZO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002236	P.S LOS RANCHOS	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002237	P.S CHOCO	I-1	SI	-



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	MORROPON- CHULUCANAS					
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002238	C.S CANCHAQUE	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002239	ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-1 COYONA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002240	P.S MARAYPAMPA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002241	P.S SAN FRANCISCO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002242	PUESTO DE SALUD LOMA LARGA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002243	P.S LAS HUACAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002244	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CHANRRO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002245	C.S EL FAIQUE	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002246	P.S. EL TAMBO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002247	P.S EL HIGUERON	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002248	P.S. HUAYABO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002249	P.S. NARANJO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002250	E.S. I-4 JESUS GUERRERO CRUZ	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002251	EE.SS I-2 JUZGARA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002252	E.S I-2 CASCAMACHE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002253	P.S HUANCACARPA BAJO	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002254	P.S JICATE BAJO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002255	P.S ÑANGALI	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002256	P.S EL CARMEN	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002257	E.S I-3 SAPALACHE	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002258	P.S TALANEO	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002259	P.S SALALA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002260	E.S I-1 CAJAS SHAPAYA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002261	E.S I-2 HORMIGUEROS	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002262	C.S SONDOR	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002263	E.S. I-1 CASHACOTO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002264	E.S I.2 MANCUCUR	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002265	E.S. I - 2 TULUCE	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002266	C.S SONDORILLO	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002267	P.S ULPAMACHE	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002268	E S I-2 UCHUPATA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002269	P.S CUSE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002270	CENTRO DE SALUD HUARMACA	I-4	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002271	P.S HUALQUIRO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002272	C.S LIMON DE PORCUYA	I-3	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002273	P.S SAN ISIDRO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002274	P.S TUNAS	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002275	P.S LA LOMA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002276	P.S RODEOPAMPA	I-2	SI	-

CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002277	P.S. SABILA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002278	P.S SAN MARTIN DE CONGOÑA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002279	P.S. SAN ANTONIO DE SUCCHIRCA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002280	P.S SUCCHIRCA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002281	P.S TOLINGAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002282	P.S CALLANCAS	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002283	P.S NUEVO HUALAPAMPA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002284	P.S SANTA TERESA	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002285	P.S. LOMA GRANDE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002286	P.S TRIGAL	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002287	P.S JACAPAMPA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000002288	P.S HINTON	I-2	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000007640	E.S. I-1 PUEBLO NUEVO DE BUENOS AIRES	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015178	P.S TALLAPAMPA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015275	E.S I-2 ROSARIOS BAJO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015276	P.S TAMBILLO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015277	P.S SAN ANTONIO	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015280	E.S I-1 HUAYLAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015281	E. S. I - 1 LACCHAN	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015376	P.S EL SAUCE	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015959	P.S CULCAS	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015981	P.S I-1 PIURA LA VIEJA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000015993	P.S TIERRAS DURAS DEL VIRREY	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000016969	P.S PASAPAMPA	I-1	SI	-
1026	REGION PIURA - SALUD MORROPON- CHULUCANAS	0000016970	P.S JACOCHA	I-1	SI	-
1116	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	0000002161	E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS	II-1	SI	-
1117	REGION PIURA - HOSPITAL APOYO I NUESTRA SRA. DE LAS MERCEDES - PAITA	0000002021	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA	II-1	SI	-
1306	REGION PIURA - HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA	0000002084	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	II-2	NO	SI

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS- SUSALUD al 30.11.18 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA:

- En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS.

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A
SUS ASEGURADOS**

**ANEXO N° 02
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA EVALUACIÓN DEL TRAMO VARIABLE DE
PAGO CAPITADO**

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP 01	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	0.25
IP 02	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	0.25
IP 03	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	0.15
IP 04	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	0.10
IP 05	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	0.15
IA 06	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	0.10
		1.00


D. LITUMA


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL


C. ALVARADO


E. VALDEZ


W. Escayadillo C.


M. Cardenas R.


T. PANEDES


M. MARAVI